

Comercio exterior

COMERCIO EXTERIOR

AZUCAR (NO SE INCLUYE EL AZUCAR DESNATURALIZADO)	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1979		1980		1979		1980	
	TM	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Azúcares de remolacha y caña sin refinar	60.145	1.539.569	-	-	-	-	14	778
Azúcares de remolacha y caña refinados	18.406	291.654	4.509	56.493	67	5.324	518	30.945

Precio medio percibido por el agricultor

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR EL AGRICULTOR: PTAS./KG.

PRODUCTO	1979	1980	1980 1979-100
Remolacha azucarera	3,34	3,86	115,6

ALGODON

Política del sector

La campaña 1979/80 había sido la primera realizada dentro del marco del Plan de Expansión del Cultivo, de regulación quinquenal, y aunque en ella se había alcanzado la superficie prevista, la mecanización no alcanzó más que el 40 por 100 de la previsión.

Sin embargo, pese a que el objetivo primordial seguía siendo la incentivación de la mecanización en busca de una reducción de los costes de la producción indispensable para obtener un grado de competitividad razonable, la persistencia de la situación laboral en las zonas productoras obligó a una reconsideración transitoria de la filosofía del plan, manteniéndose en las normas complementarias de regulación de la campaña 1980-81 las subvenciones a las distintas modalidades de recolección a los mismos niveles que en la campaña anterior. El precio mínimo para el algodón bruto de primera clase se elevó respecto al del año anterior en algo más del 10 por 100.

Por otra parte, en las mismas normas complementarias se aumentó la cuantía de los créditos para ayuda a la financiación de los gastos de cultivo y se pretendió potenciar la actividad de las agrupaciones constituidas para llevar a cabo tratamientos integrados contra las plagas del algodón, extendiéndose, entre otros, aspectos técnicos a la racionalización de la recolección.

CAMPANA 1980-81

En esta segunda campaña del plan se ha superado en un 7 por 100 la superficie prevista en el mismo. La producción de fibra ha superado, sin embargo, en un 24 por 100 a la prevista en el mismo plan, debido, principalmente, a una climatología muy favorable.

En cuanto a mecanización el número de cosechadoras disponibles supone solamente el 33 por 100 de la previsión que figura en el plan, dándose además la circunstancia de que la mayoría de ellas no han sido utilizadas. Así, la recogida mecanizada, ha supuesto solamente un 3,2 por 100 de la producción, frente a una previsión del 47 por 100. Ello se ha debido, principalmente, a la situación laboral existente en las principales comarcas productoras, con alto nivel de desempleo, habiéndose absorbido de esta forma 4,2 millones de jornales, aproximadamente, cifra muy superior a la contemplada en el plan.

Las subvenciones correspondientes a las recogidas manual y mecánica han supuesto 2.000 millones de pesetas. En cuanto a la prima de compensación a la cifra nacional se prevé ascenderá a unos 1.000 millones de pesetas, cifra muy inferior a la prevista, debido a la elevación de las cotizaciones internacionales del algodón. En anticipos de cultivo se distribuyeron 574 millones de pesetas.

Por último, parece que la situación de crisis por la que atraviesa la industria textil ha llegado a pesar sobre la comercialización de la fibra nacional obtenida en la campaña 1980-81, temiéndose ya a finales de 1980 que no encuentre colocación en nuestro mercado interior una cantidad de fibra nacional del orden de 15.000 tm.

Disposiciones oficiales

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 2 de febrero de 1980, por la que se determinan las variedades de semillas de algodón a cultivar en las diferentes zonas de la campaña 1980-81 («B.O.E.», de 26 de febrero de 1980).

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 19 de febrero de 1980, por la que se dan normas para la lucha contra el «gusano rosado» del algodón («B.O.E.», de 27 de febrero de 1980).

Real Decreto 496/1980, de 14 de marzo sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodonera 1980-81, por el que se establecen los precios mínimos y subvenciones para la recogida del algodón bruto, se fijan los anticipos para la financiación de gastos de cultivo hasta 33.000 ptas./ha., cultivada en regadío y 16.500 ptas./ha. cultivada en secano, y las subvenciones a la adquisición de maquinaria hasta un total global de 200 millones de pesetas («B.O.E.», de 20 de marzo de 1980).

Real Decreto 658/1980, de 22 de febrero, por el que se establece un contingente libre de derechos para la importación de algodón de la partida 55.01 del arancel de aduana («B.O.E.», de 11 de abril de 1980).

Resolución del FORPPA, de 28 de marzo de 1980, sobre normas para la concesión de anticipos en metálico a los cultivadores de algodón en la campaña 1980-81 («B.O.E.», de 19 de abril de 1980).

Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de mayo de 1980, sobre ayuda a la mecanización de la recolección del algodón («B.O.E.» de 4 de junio de 1980).

Resolución de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de algodón en la lista de variedades comerciales de plantas («B.O.E.», de 3 de julio de 1980).

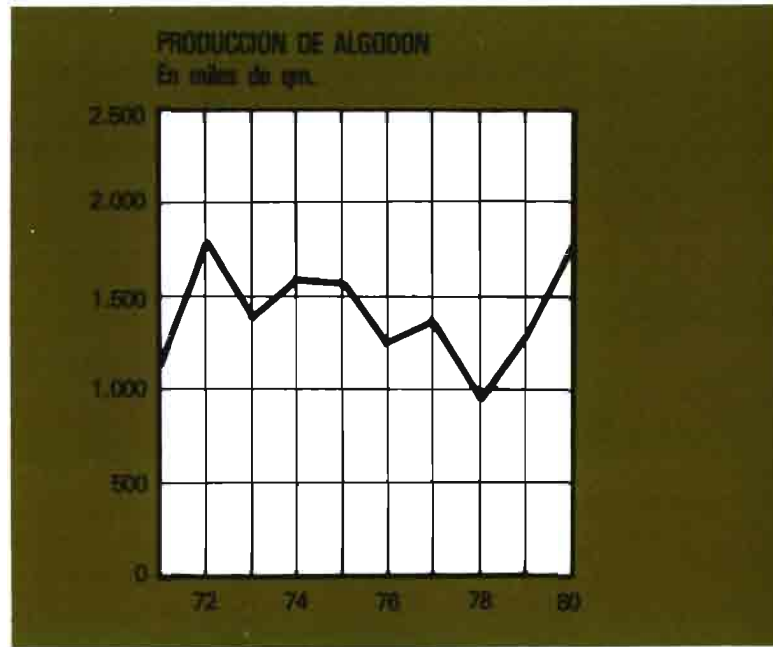
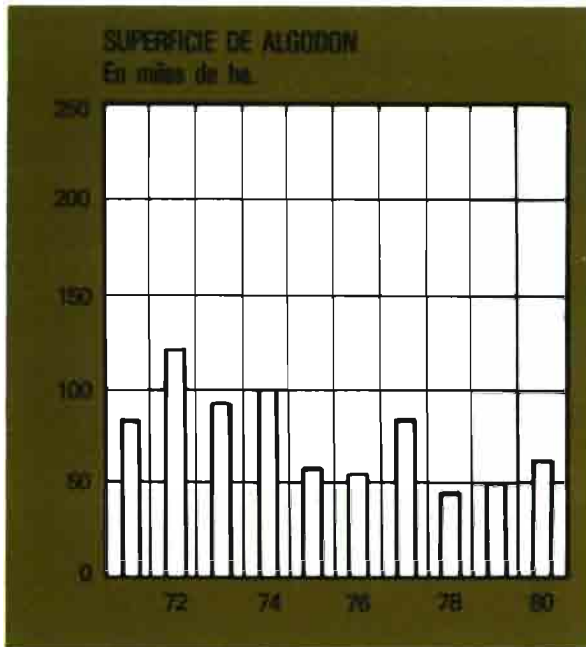
Resolución de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre ayudas a la adquisición de máquinas con destino a la recolección del algodón («B.O.E.», de 3 de julio de 1980).

Resolución de 24 de julio de 1980, del FORPPA, por la que se establecen las bases para la percepción por los cultivadores de algodón de las subvenciones, según modalidad de recolección establecida para la campaña 1980-81, por Real Decreto 495/1980, de 14 de marzo («B.O.E.», de 15 de agosto de 1980).

Resolución de 4 de agosto de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Algodón («B.O.E.», de 23 de agosto de 1980).

Orden de la Presidencia del Gobierno, de 1980, sobre determinación del precio teórico de la fibra de algodón nacional y fórmula teórica para el cálculo de la fibra de importación («B.O.E.», de 30 de septiembre de 1980).

Resolución de 30 de septiembre de 1980, del FORPPA, en desarrollo del punto diez relativo al sistema de com-



pensación de precios al algodón nacional establecido en el Real Decreto de regulación de las campañas algodoneras y su aplicación a la campaña 1980-81 («B.O.E.», de 13 de octubre de 1980).

Resolución del FORPPA, de 25 de octubre de 1980, complementaria de la de 24 de julio de 1980, por la que se establecen las bases para la concesión de anticipos a las entidades desmotadoras que colaboren con el SENPA en el pago de las subvenciones a la recogida del algodón de la campaña 1980-81.

Orden del Ministerio de Agricultura, de 4 de noviembre de 1980, sobre el arbitraje en la entrega de algodón («B.O.E.», de 21 de noviembre de 1980).

ANTICIPOS AL CULTIVO DE ALGODÓN

	CAMPAÑA 1979-80	CAMPAÑA 1980-81
Secano, cuantía ptas./ha.	15.000	16.500
Regadío, cuantía ptas./ha.	30.000	33.000
Número de concesiones	919	1.716
Superficie (ha.)	9.676	19.687
Importe (millones de pesetas)	276	574

Anticipos al cultivo de algodón

En cuanto a los anticipos al cultivo de algodón, pueden verse en el cuadro adjunto las cifras correspondientes a 1980, comparadas con las correspondientes a 1979. Es destacable el que se hayan duplicado, tanto la superficie afectada como el importe global de estos anticipos.

Superficie y producción

La superficie cultivada de algodón aumentó en un 24 por 100 y la producción en un 37,8 por 100, respecto a 1979.

SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1979	1980	1980 1979=100	1979	1980	1980 1979=100
Algodón	50	62	124	127	175	137,8

Precio medio percibido por el agricultor

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR EL AGRICULTOR: PTAS./KG.

	1979	1980	1980 1979=100
Algodón bruto	70	76	108,6

Precios de regulación de campaña

PRECIOS MINIMOS DE COMPRA AL AGRICULTOR

CATEGORIA	ALGODON BRUTO (PTAS./KG.)	
	1979-80	1980-81
Primera	58	64
Segunda	55	61
Tercera	51	56
Cuarta	48	52
Quinta	41	44
Subvención por recogida manual (ptas./kg.)	12	12
Subvención por recogida mecánica (ptas./kg.)	7	7

Comercio exterior

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1979		1980		1979		1980	
	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Algodón sin cardar ni peinar	72.914	8.580.708	73.799	10.216.300	29	1.910	1.422	166.973